



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN NÚMERO 068 DE 2024

(Enero 31 de 2024)

“Por medio de la cual se adopta el Programa de Transparencia y Ética en lo Público Contraloría Departamental del Tolima.”

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, la contralora departamental del Tolima se permite adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Art. 31 de la Ley 2195 de 2022, establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar, publicar anualmente e implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública. Así mismo en su parágrafo 2. Las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar Programa de Transparencia y Ética Pública.

Que el programa que se adopta mediante la presente resolución y sus respectivos anexos, fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de enero de 2024, de acuerdo al Acta No 003 de 2024. Y el Comité Institucional de Control Interno del 31 de enero del 2024 de acuerdo al Acta N° 001 del 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia 2024 y las acciones previstas en cada uno de sus componentes, el cual fue publicado en el link “Transparencia y acceso a información pública” de la página web de la Entidad el día 31 de enero del presente año.

PARÁGRAFO. - El documento que contiene el Programa de Transparencia y Ética en lo público y sus anexos, así como el Mapa de riesgos de corrupción, forman parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. - La Contraloría Departamental del Tolima difundirá interna y externamente el plan adoptado a través de sus canales de comunicación.

ventanillaunica@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTICULO 3º. - El Director Técnico de Planeación realizará el monitoreo al cumplimiento de las acciones previstas en dicho Plan y la Oficina de Control Interno será la encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2195 de 2022.

ARTICULO 4º. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Ibagué, 31 días del mes de enero 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó	Camilo Villanueva Campos.	Director Jurídico	
Proyectó	Luis Fernando Niño Ospina	Director Técnico de Planeación (E)	

ventanillaunica@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1